



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



CONSEJO ESTATAL  
DE POBLACIÓN  
(COESPO)

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Presupuestal y Financiera .....</b>	<b>12</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>	<b>14</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....</b>	<b>40</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>43</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>44</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....</b>	<b>45</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>47</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>50</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....</b>	<b>53</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos.....</b>	<b>54</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....</b>	<b>55</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>57</b>

### Anexos

#### **I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023**

- I.1. Estados Financieros
- I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### Glosario

## **1. Presentación**

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y

términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Consejo Estatal de Población, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Consejo Estatal de Población**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

### Consejo Estatal de Población

#### Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	19 de Abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-junio	18 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	17 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	23 de enero de 2024	En Tiempo	0

El **Consejo Estatal de Población**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Consejo Estatal de Población**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificado de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2250/2023	20 de Julio de 2023	Participaciones Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales

#### **Alcance**

##### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	4,114,863.00	4,147,498.47	3,678,040.60	3,513,834.42	95.5
<b>TOTAL</b>	<b>4,114,863.00</b>	<b>4,147,498.47</b>	<b>3,678,040.60</b>	<b>3,513,834.42</b>	<b>95.5</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$3,678,040.60**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$3,513,834.42** que al periodo auditado representó el **95.5** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintitrés:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales	1,267,097.69	700,209.64	460,526.54	459,497.44	456,690.42	99.4	1,506,780.79
<b>TOTAL</b>	<b>1,267,097.69</b>	<b>700,209.64</b>	<b>460,526.54</b>	<b>459,497.44</b>	<b>456,690.42</b>	<b>99.39</b>	<b>1,506,780.79</b>

El **Consejo Estatal de Población**, presentó aumentos por **\$700,209.64**; integrado por reintegros generados de observaciones de auditoría financiera del ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$5,977.50 y por registro erróneo por concepto de alta de bienes por la cantidad \$694,232.14, así mismo, presenta disminuciones por **\$460,526.54**, de los cuales, \$1,029.10 se originaron por reclasificaciones y \$459,497.44 corresponden a recursos efectivamente devengados referente a gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$456,690.42** que representa el **99.4%** del importe devengado.

### *Objeto*

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### *Periodo Revisado*

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente,

competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Consejo Estatal de Población**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

### 4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

#### Consejo Estatal de Población

Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	610,320.40	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	147,199.42	
Derechos a recibir bienes o servicios	30,377.61	
<b>Suma Circulante</b>	<b>787,897.43</b>	
<b>No Circulante</b>		
Bienes muebles	1,333,273.88	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>1,333,273.88</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>2,121,171.31</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	88,694.65	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>88,694.65</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública /Patrimonio Generado</b>	<b>2,032,476.66</b>	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	469,457.87	
Resultado de ejercicios anteriores	1,506,780.79	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	56,238.00	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>2,032,476.66</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>2,121,171.31</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2023.

## 4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

### Consejo Estatal de Población

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
51	Productos	0.00	-	2,635.47	2,635.47	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	4,144,863.00	-	4,144,863.00	0.00	100.0
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>4,144,863.00</b>	<b>-</b>	<b>4,147,498.47</b>	<b>2,635.47</b>	<b>100.1</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	2,986,068.00	2,986,068.00	2,623,954.56	362,113.44	87.9
2000	Materiales y Suministros	440,148.00	425,103.68	420,921.62	4,182.06	99.0
3000	Servicios Generales	686,887.00	701,931.32	633,164.42	68,766.90	90.2
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31,760.00	31,760.00	0.00	31,760.00	0.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>4,144,863.00</b>	<b>4,144,863.00</b>	<b>3,678,040.60</b>	<b>466,822.40</b>	<b>88.7</b>
				Diferencia (+Superávit -Déficit)	469,457.87	

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2023.

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Participaciones Estatales

---

De las Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$4,144,863.00**, devengaron **\$3,678,040.60**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$37,949.79**, que comprende irregularidades entre otras: **pago de gastos en exceso, gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación y Deudores diversos: recursos públicos otorgados no comprobados.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Omitieron presentar copia certificada de los anexos que integran el acta de la primera sesión ordinaria de su Junta Directiva de fecha 25 de enero de 2023, Estado Analítico de Ingresos, Estado de Situación Financiera por el trimestre abril-junio 2023, así como, inventario de bienes muebles actualizado, cuantificado y clasificado que formó parte del requerimiento de información.

*Mediante oficios COESPO/030/2024 y COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, anexos que integran el acta de la primera sesión ordinaria de su Junta Directiva, celebrada con fecha 25 de enero de 2023, Estado Analítico de Ingresos y Estado de situación financiera, ambos al 30 de junio de 2023 e inventario de bienes muebles que ampara la cantidad de \$1,333,273.88 el cual coincide con la información financiera.*

(A.F. 1° SA - 1; 2° SA - 1)

- Omitieron presentar los medios de verificación, que acrediten el cumplimiento de 17 metas del Programa Operativo Anual, de igual manera, reportan el incumplimiento respecto a lo programado en 5 metas.

*Mediante oficios COESPO/030/2024 y COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, los medios de verificación de las metas reportadas como alcanzadas, informe de avance de indicadores de julio-septiembre 2023 y oficio de la entrega de sus reportes emitidos por el sistema integral de información financiera (SIIF).*

(A.F. 1° SA - 2; 2° SA - 2)

- Se aplicó cuestionario de control interno, el cual permitió identificar áreas de oportunidad para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales del Ente Público.

*Mediante oficio COESPO/030/2024, remiten en propuesta de solventación, evidencia de las acciones implementadas en materia de control interno correspondientes a programa de trabajo, calendario de sesiones, actas de sesión del Comité de control interno y matriz de riesgos, entre otros.*

(A.F. 1° R - 1)

## **Transferencia de Recursos**

- 2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Consejo Estatal de Población**, recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, las cuales fueron ministradas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Consejo Estatal de Población**, abrió una cuenta bancaria específica en la cual registró los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Consejo Estatal de Población**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$26,833.00, por concepto del 3.0% del impuesto sobre nóminas, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, junio y julio, sin embargo, omiten integrar los comprobantes fiscales digitales por internet, y comprobantes electrónicos de pago, emitidos por la Secretaría de Finanzas, que amparen las operaciones realizadas.

*Mediante oficios COESPO/030/2024 y COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet, formatos de las declaraciones del impuesto sobre nóminas y comprobantes electrónicos de pago expedidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.*

*(A.F. 1º SA - 3; 2º SA - 1, 4)*

- Pagaron \$34,865.48, por servicio de coffe break, para curso de capacitación, sesión de su Órgano de Gobierno y reunión del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, omitiendo presentar cotizaciones, cuadro comparativo de precios, constancia de situación fiscal de los proveedores y actas de sesión, adicionalmente omiten dar validez y formalidad a los formatos de requisición y orden de pago, en virtud de que carecen de firmas.

*Mediante oficios COESPO/030/2024 y COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, formatos de entrega de los servicios de alimentos contratados, orden de pago y requisiciones debidamente firmadas, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, listados firmados de las personas que participaron en los eventos, actas de sesión y evidencia fotográfica.*

*(A.F. 1° SA - 6; 2° SA - 3, 8)*

- Adquirieron artículos de papelería, tóner y material de limpieza, por \$44,643.06, omitiendo presentar orden de pago, evidencia documental de la distribución a las diferentes áreas administrativas, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, entradas y salidas de almacén o en su caso documentar las existencias físicas, así como, constancia de situación fiscal del proveedor.

*Mediante oficios COESPO/030/2024 y COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, orden de pago, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, constancia de situación fiscal del proveedor, formato de entrega de bienes, requisición, listado de impresoras del Consejo, que acredita que el tóner adquirido es compatible con las impresoras del Ente y evidencia fotográfica, por lo que amparan la cantidad de \$27,318.46, sin embargo, omiten presentar documentación justificativa que acredite la erogaciones por \$17,324.60.*

*(A.F. 1° SA - 7; 2° SA - 2, 11)*

- Pagaron \$2,192.40 por la adquisición de lona, para la firma de convenio, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental de la entrega del material por parte del proveedor, alta en el padrón de proveedores y constancia de situación fiscal.

*Mediante oficio COESPO/030/2024, remiten en propuesta de solventación, orden de pago, requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, formato de entrega de la lona por parte*

*del proveedor al Ente Público, evidencia fotográfica del evento y de la instalación de la lona.*

(A.F. 1° SA - 8)

- Erogaron \$5,745.84, por consumo de alimentos e insumos de cafetería, sin embargo, omiten presentar evidencia documental sobre la realización de actividades institucionales que motivaran el gasto efectuado, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, evidencia documental de la distribución de los insumos a las áreas solicitantes; adicionalmente omiten dar validez y formalidad a los formatos de requisición y orden de pago en virtud de que carecen de las firmas.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, requisición, orden de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet, formato de entrega de bienes, cotizaciones, cuadro comparativo, relación de comensales, evidencia fotográfica y dan validez y formalidad a los formatos de control interno.*

(A.F. 2° SA - 9, 10)

- Pagaron \$15,000.00, por la adquisición de combustible, sin embargo, omiten integrar los comprobantes fiscales digitales por internet, que reúnan requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

*Mediante oficios COESPO/030/2024 y COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet, pólizas de registro, órdenes de pago, requisiciones y bitácoras de combustible.*

(A.F. 1° PDP - 1; 2° PDP - 2)

- Erogaron \$5,849.94, por la adquisición de tapetes, birlos para camioneta y material para oficina, sin embargo, omiten integrar los comprobantes fiscales digitales por internet, que reúnan requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, y la documentación justificativa que ampare las erogaciones realizadas.

*Mediante oficios COESPO/030/2024 y COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, los comprobantes fiscales digitales por internet, así como, formatos de orden de pago, requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, solicitud de pago y evidencia fotográfica.*  
(A.F. 1° PDP - 2; 2° PDP - 1)

- Otorgaron \$6,000.00, como gastos a comprobar, de los cuales \$5,728.00, no cuentan con los comprobantes fiscales digitales por internet, así como, la documentación justificativa que sustente la erogación, la suficiencia presupuestaria, la autorización de pago, y en su caso la recepción de los bienes o servicios adquiridos.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, ficha de depósito en efectivo del reintegro por la cantidad de \$944.00, y comprobante fiscal digital por internet por \$672.00, por consumo de alimentos derivado de capacitación al personal del Consejo, listado firmado de participantes y evidencia fotográfica, sin embargo, no justifican las erogaciones por un total de \$4,112.00.*

(A.F. 2° PDP - 3)

- Adquirieron tóner, tintas, accesorios para equipo de cómputo, artículos de papelería, materiales de limpieza y artículos de cafetería, por \$112,726.42, omitiendo presentar documentación que acredite la distribución de los materiales, así como, evidencia de la recepción de las adquisiciones por parte del ente y constancia de situación fiscal de los proveedores.

*Mediante oficios COESPO/030/2024 y COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, orden de pago, requisición, listado de las impresoras en cuales se utilizaron los insumos, resguardos de impresoras, formatos de entrega de los materiales por parte del proveedor, cotizaciones, cuadros comparativos de precios, vales de salida de almacén, constancias de situación fiscal y evidencia fotográfica que amparan la cantidad de \$94,801.44, sin embargo, omiten presentar evidencia que acredite las erogaciones realizadas por un total de \$17,924.98.*

(A.F. 1° PDP - 3; 2° PDP - 4)

- Adquirieron materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, por la cantidad de \$27,250.72, no obstante, omiten presentar, evidencia documental de la entrega del material por parte de los proveedores, listado del personal que recibió los materiales y evidenciad de la distribución y/o aplicación de los materiales a las distintas áreas administrativas del Consejo.

*Mediante oficio COESPO/030/2024, remiten en propuesta de solventación, requisiciones, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, constancia de situación fiscal de los proveedores, evidencia documental de la entrega del material por parte del proveedor, formato firmado de recibido por el personal y evidencia fotográfica.*

(A.F. 1º PDP - 4)

- Otorgaron \$3,000.00, como gastos a comprobar a favor de la Titular, aplicados para el pago de papelería y peajes, omitiendo presentar evidencia documental que sustente el gasto erogado, la autorización de pago y la recepción de bienes o servicios adquiridos, en apego a la normativa, fines, objetivos, y metas del Ente.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, formato de entrega de bienes, suministros y servicios, y requisición, asimismo, respecto del gasto de peaje remiten oficio de comisión, programa de actividades, orden de pago, nota informativa del evento y evidencia fotográfica que avalan las erogaciones realizadas.*

(A.F. 2º PDP - 2)

- Erogaron \$20,340.26, por concepto de viáticos a favor de la Titular, para asistir al Foro Interamericano de Sistemas de Promoción y Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en Monterrey, Nuevo León, no obstante, omiten presentar, reporte de actividades, constancia de participación, boletos de avión, pase de abordar, así como, cotizaciones y cuadro comparativo de precios.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental de asignación a la comisión, invitación, programa de actividades, requisición, orden de pago, nota*

*informativa del evento, pase de abordar, cuadro comparativo de precios y evidencia fotográfica.*

(A.F. 2° PDP - 5)

- Pagaron \$15,785.00, por consumo de alimentos, sin embargo, omiten presentar relación debidamente signada de los servidores públicos beneficiarios, evidencia documental de la realización de eventos y actividades institucionales y evidencia fotográfica a través de la cual se acredite el gasto realizado.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, comprobante de transferencia bancaria, orden de pago, requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, ficha informativa de las actividades institucionales realizadas y evidencia fotográfica.*

(A.F. 2° PDP - 6)

- Otorgaron \$6,000.00, como gastos a comprobar, de los cuales aplicaron \$5,606.30, para asistir al evento denominado "Segunda Reunión de trabajo de la Subcomisión Centro Oriente 2023", omitiendo presentar invitación al evento, oficio de comisión, reporte de actividades que integre evidencia fotográfica, constancia de participación en el evento, itinerario de la reunión y programa de actividades.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, reintegro de los recursos a través de ficha de depósito a favor del Consejo por la cantidad de \$6,000.00, de los cuales \$5,606.30 corresponden a la presente observación, asimismo, remiten estado de cuenta bancario que refleja el depósito efectuado.*

(A.F. 2° PDP - 7)

- Erogaron \$9,140.27, por concepto de viáticos y cartuchos de tóner, no obstante, de la consulta en el Portal de verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, del Servicio de Administración Tributaria, se constató que los mismos se encuentran en estatus "Cancelado".

*Mediante oficios COESPO/030/2024 y COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet con estatus "vigente" y que comprueba el pago de viáticos,*

*asimismo, argumentan que el CFDI por la compra de tóner se canceló debido a que el proveedor no entregó los bienes en la fecha acordada.*

*(A.F. 1° PEFCF - 1; 2° PEFCF - 2)*

- Pagaron \$15,785.00, por concepto de consumo de alimentos, sin embargo, de la verificación al comprobante fiscal digital por internet, en los controles del Servicio de Administración Tributaria, se detectó que refleja un importe facturado por la cantidad de \$14,350.00, por lo que existe una diferencia no justificada de \$1,435.00.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet y argumentan que la diferencia se originó por el pago del 10.0% del consumo como servicio, toda vez que es política del establecimiento dicho cobro.*

*(A.F. 2° PEFCF - 1)*

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre, presenta saldo en la cuenta deudores diversos por \$8,141.05, por concepto de gastos a comprobar, originados en el ejercicio 2023, sin embargo, los recursos no fueron recuperados o reintegrados al cierre del ejercicio.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, reintegro de recursos mediante fichas de depósito por la cantidad de \$3,215.20, sin embargo, omiten presentar reintegros y/o evidencia documental de la comprobación de gastos por \$4,925.85.*

*(A.F. 2° PDP - 1)*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Omitieron presentar Inventario de Bienes Muebles, debidamente actualizado, cuantificado y clasificado, que describa las características del bien, fecha de adquisición y nombre del resguardante, lo anterior en virtud de que el inventario remitido no presenta importes, mismos

que deben guardar relación con los saldos que se reflejan en la balanza de comprobación en la cuenta contable "1240 Bienes Muebles" por la cantidad de \$288,141.74.

*Mediante oficio COESPO/030/2024, remiten en propuesta de solventación, auxiliar de cuentas, balanza de comprobación, y póliza de registro de las adquisiciones realizadas en el ejercicio 2023, no obstante, omiten presentar el inventario de bienes muebles debidamente actualizado, cuantificado y clasificado.*

(A.F. 1° SA - 4)

- Se detectó que el importe en nómina por concepto de sueldos, percepción complementaria y fomento al ahorro a funcionarios y personal, por la cantidad de \$387,044.91, difiere con el importe por partida presupuestal en la información financiera del Consejo. *El ente fiscalizable no presentó propuesta de solventación dentro del plazo previsto en el artículo 35 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.*

(A.F. 1° SA - 5)

- El Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, autorizados mediante acta de sesión de su Junta Directiva, reflejan un importe anual por la cantidad de \$4,144,378.00, mismo que difiere con el importe reportado en la información financiera del sistema de contabilidad gubernamental por \$4,144,863.00, detectándose una diferencia por \$485.00.

*Mediante oficio COESPO/030/2024, remiten en propuesta de solventación, el anteproyecto de presupuesto de egresos 2023 correcto, mismo que coincide con el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$4,144,863.00.*

(A.F. 1° PRAS - 1)

- Pagaron \$15,171.60, por servicio de hospedaje y consumo de alimentos, sin embargo, se constató que las erogaciones se registraron incorrectamente en la partida presupuestal "3821

Gastos de orden social y cultural”, debiendo ser registradas en las partidas “3751 Viáticos en el país” y “2211 Productos alimenticios para personas”.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, argumentan en propuesta de solventación, que las erogaciones de alimentos derivan de la realización de sesión ordinaria de SIPINNA; respecto del gasto de hospedaje, justifican que no contaban con techo presupuestal en la partida de viáticos, motivo por el cual, las erogaciones se registraron en la partida de gastos de orden social.*

(A.F. 2° R - 1)

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, reporta en la cuenta contable de Deudores diversos por cobrar a corto plazo, saldo por \$147,199.42, de los cuales \$139,058.37 corresponden a ejercicios fiscales anteriores, mismos que al cierre del ejercicio no fueron recuperados y/o reintegrados.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, oficios dirigidos a los servidores públicos, solicitándoles realizar el reintegro o remitir la documentación comprobatoria, sin embargo, omiten presentar reintegros y/o evidencia documental de los procedimientos iniciados por la vía legal, en contra de los servidores públicos que adeudan recursos públicos al Consejo.*

(A.F. 2° SA - 3)

- Se detectaron abonos registrados en contabilidad sin estar reflejados en el estado de cuenta bancario por la cantidad de \$69,955.20, por conceptos de finiquitos laborales, no obstante, los pagos no tuvieron salida de bancos, y en su caso las obligaciones que fueron consideradas como pagadas no han sido liquidadas.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, estado de cuenta, en el cual se puede constatar que los finiquitos fueron hechos efectivos por sus portadores en el mes de enero de 2024.*

(A.F. 2° SA - 5, 6)

- Los registros contables y presupuestales, reportados en la información financiera presentan erogaciones por \$1,333,956.12 y los importes en las nóminas de personal ascienden a \$1,274,239.40, por lo que existe diferencia no justificada de \$59,716.72.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, informe de los Egresos Devengado - Pagado en la información financiera, por la cantidad de \$1,335,086.62, no obstante, omiten justificar la diferencia reportada en nóminas, con respecto a la información financiera.*

(A.F. 2° SA - 7)

- Reportan saldo en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, en la cuenta contable Anticipo a proveedores por \$30,377.61, por concepto de anticipo de lonas, hospedaje y papelería, de lo anterior, omiten presentar evidencia documental de las acciones administrativas y/o legales implementadas, a efecto de recuperar y/o amortizar el saldo.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, argumentan en propuesta de solventación, que a efecto de recuperar y/o amortizar el saldo a la entrega de un anticipo a algún proveedor, le exigen el comprobante fiscal digital por internet, siendo este un ingreso acumulable, en efectos del ISR, no obstante, omiten presentar evidencia documental de las acciones administrativas y/o legales implementadas, a efecto de recuperar y/o amortizar el saldo reportado en la información financiera.*

(A.F. 2° SA - 12)

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportan superávit por \$469,457.87; omitiendo presentar la distribución por programa, proyecto a nivel de capítulo y partida presupuestal.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva del Consejo, de fecha 10 de enero de 2024, en la cual se autorizó la aplicación de la distribución del remanente 2023, a efecto de aplicarlo en el ejercicio 2024, en los capítulos 2000 y 5000.*

(A.F. 2° SA - 13)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, presenta sobregiro presupuestal en 28 partidas del gasto devengado por \$466,822.40, respecto del Presupuesto de Egresos Modificado Autorizado mediante acta de sesión extraordinaria de su Junta Directiva.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva del Consejo, del ejercicio 2024, a través de la cual redistribuyeron las economías generadas en el presupuesto del ejercicio 2023.*

(A.F. 2º PRAS - 1)

- Afectaron el momento contable del devengo por adquisición de tóner y botella de tinta, por la cantidad de \$21,284.32, omitiendo presentar documentación que acredite la recepción de los artículos, así como evidencia documental que sustente la requisición de la erogación y la suficiencia presupuestaria.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, comprobante de transferencia bancaria, orden de pago, formato de entrega de botella de tinta, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, requisición y evidencia fotográfica por la cantidad de \$4,146.77, no obstante, respecto del importe de \$17,137.55, remiten acuses de cancelación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet ante el SAT, sin embargo, omiten presentar pólizas de cancelación de los recursos previamente provisionados.*

(A.F. 2º PRAS - 2)

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Consejo Estatal de Población**, no recibió recursos provenientes de fondos federales, por lo que la documentación comprobatoria del gasto no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

## **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pagos por \$21,732.66, correspondiente a las quincenas 1 a la 3, del ejercicio fiscal 2023, a favor de un trabajador quien se desempeñó como "Encargado de Sistemas", considerándose pago de gastos improcedentes, debido a que el puesto no se encuentra autorizado en la plantilla del personal y tabulador de sueldos, avalados por su Junta Directiva.

*Mediante oficio COESPO/030/2024, remiten en propuesta de solventación, nombramiento del servidor público con cargo de Promotor, plantilla y tabulador de sueldos debidamente validados por la Oficialía Mayor de Gobierno, así como, acta de autorización de su Junta Directiva, de igual forma argumentan que sus funciones principales corresponden a la alimentación de las plataformas relacionadas con la recolección de estadísticas vitales de los diferentes municipios del estado.*

(A.F. 1º PDP - 5)

- Del pase de lista realizado al personal del Consejo, se detectó que un servidor público con puesto de Analista Administrativo, no se encontraba en su área de trabajo, de lo cual, omitieron presentar evidencia documental del motivo de su ausencia, considerándose pago de gastos improcedentes, en virtud de que no se justificó el devengo de sus servicios, por la cantidad \$90,353.53.

*Mediante oficio COESPO/030/2024, remiten en propuesta de solventación, receta médica expedida con fecha 16 de agosto de 2023, así como, registros de asistencia del servidor público por el periodo de enero-junio de 2023.*

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizaron pagos en exceso a personal del Ente, por \$10,986.96, por concepto de sueldo y percepción complementaria, en virtud de que no se apegan a los importes establecidos en el tabulador de sueldos y plantilla de personal, autorizados a través de acta de la tercera sesión ordinaria de la Junta Directiva del Consejo.

*Mediante oficio COESPO/030/2024, argumentan en propuesta de solventación, que durante el ejercicio fiscal 2023, cuentan con dos tabuladores que son dados a conocer para su análisis y aprobación a los integrantes de la Junta Directiva; por lo cual el segundo tabulador se efectúa una vez que son definidos los porcentajes y montos de los incrementos aplicables para el ejercicio en curso (julio 2023), no obstante, omiten remitir este último en el cual se incluyen los incrementos.*

(A.F. 1º PDP - 7, 8)

- Efectuaron pago de gastos en exceso por \$7,275.00, por concepto de arrendamiento de inmuebles, lo anterior, en virtud de que los pagos realizados fueron superiores a lo establecido en el contrato celebrado.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, contrato de arrendamiento para el año 2023, en el que se puede constatar que, respecto de los pagos mensuales de arrendamiento, realizados por el Ente, se apegaron al importe estipulado.*

(A.F. 2º PDP - 3, 8)

- Se detectó pago en demasía de la cuenta contable "2117-01 I.S.R Retenido", por la cantidad de \$1,675.00, en virtud de que el importe provisionado del mes de septiembre fue de \$24,571.00, y el entero por \$26,246.00.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, visor de nómina patronal obtenido de la página del SAT, sin embargo, no presentan documentación que justifique la diferencia del importe provisionado contra lo pagado.*

(A.F. 2º SA - 14)

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La balanza de comprobación reporta al 31 de diciembre de 2023, saldo por \$65,422.35, reconocidos en la cuenta contable "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", no obstante, al cierre del ejercicio fiscal, no fueron liquidados o enterados.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, comprobante del entero de impuestos de ISR retenido por sueldos y arrendamiento, auxiliar contable y factura del impuesto sobre nómina del mes de diciembre, solventando un importe de \$59,605.74, sin embargo, omiten presentar evidencia del pago o depuración de las cuentas por un total de \$5,816.61.*

(A.F. 2° R - 1)

- Al 31 de diciembre de 2023, la balanza de comprobación, reporta saldo en la cuenta contable "Proveedores por pagar a corto plazo" por la cantidad de \$23,272.32, mismo que no fue liquidado al cierre del ejercicio fiscal.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet, de los cuales dos están cancelados por falta de entrega de bienes, asimismo, remiten acuse de cancelación de los CFDI's ante el SAT, no obstante, omiten presentar evidencia documental que acredite el pago de los pasivos y evidencia de la disminución de los pasivos reportados en su información financiera.*

(A.F. 2° R - 2)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el Consejo Estatal de Población, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Erogaron \$132,00.00, por la adquisición de combustible, sin embargo, omiten integrar evidencia documental que compruebe que el suministro se realizó mediante tarjetas electrónicas.

*Mediante oficios COESPO/030/2024 y COESPO/0167/2024, argumentan en propuesta de solventación, que realizaran los trámites correspondientes, para efectuar el suministro mediante el sistema de tarjetas electrónicas, asimismo, remiten pólizas, facturas, transferencias, orden de pago, requisición, formato de entrega de bienes, suministros y servicios, así como, bitácoras de combustible.*

(A.F. 1° SA - 9; 2° SA - 4, 15)

- Incumplieron las disposiciones normativas en procedimientos de adquisición por el periodo enero-junio de 2023, en virtud de que el Consejo, realizó adquisiciones de bienes y/o servicios de manera directa por la cantidad de \$209,312.20, sin ser adjudicados a través de Oficialía Mayor de Gobierno.

*Mediante oficio COESPO/030/2024, argumentan en propuesta de solventación, que las adquisiciones observadas son gastos menores debido a que no rebasan los \$9,999.99, ni a lo que está establecido en el artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala.*

(A.F. 1° SA - 10)

- Incumplieron las disposiciones normativas en procedimientos de adquisición por el periodo de 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023, en virtud de que el Consejo, realizó adquisiciones de bienes y/o servicios de manera directa, por la cantidad de \$304,261.40, sin ser adjudicados a través de Oficialía Mayor de Gobierno. *El ente fiscalizable no presentó propuesta de solventación dentro del plazo previsto en el artículo 35 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.*

(A.F. 2° SA - 16)

- Realizaron pagos por concepto de arrendamiento de las oficinas del Consejo, del periodo de enero a mayo de 2023, por \$78,062.50, efectuando la retención del IVA, por la cantidad total de \$8,000.00, no obstante, incumplen lo establecido en la legislación federal aplicable, en virtud de que los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como, sus Organismos Descentralizados, no efectuaran la retención del impuesto en cita.

*Mediante oficio COESPO/030/2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro de pago de arrendamiento y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que muestran que, a partir del mes de junio de 2023, no realizan la retención del IVA, para no incurrir en la irregularidad observada.*

(A.F. 1º PRAS - 2)

- Pagaron \$103,275.00, por arrendamiento de las oficinas del Consejo, del periodo de julio a diciembre de 2023, sin embargo, el contrato signado, estipula que el monto de la renta incluye 10.0% del ISR retenido, siendo dicho porcentaje erróneo, en virtud de que la tasa a retener, es del 1.25%, es de mencionar que la retención en el Comprobante Fiscal Digital por Internet, fue aplicada en apego a la normativa aplicable, no obstante, el contrato, contempla un porcentaje mayor.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, evidencia que comprueba que se apegaron a la retención del 1.25%, como lo establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta, asimismo, presentaron evidencia del entero de dichas retenciones al SAT.*

(A.F. 2º PRAS - 1, 3)

- Registraron erogaciones con cargo a la partida "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones" por un importe de \$49,044.80, sin embargo, se detectó que el proveedor, no tiene registrada la actividad económica que regulen las transacciones que amparan los conceptos descritos en la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet, lo anterior de acuerdo a su constancia de situación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, constancia de situación fiscal, así como el alta al padrón de proveedores de Oficialía Mayor de Gobierno del proveedor; además argumentan que el proveedor es una comercializadora, con actividad de intermediario al mayoreo, por lo tanto, cuenta con la actividad que regula las erogaciones realizadas.*

(A.F. 2º PEFCF - 1, 3)

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- **El Consejo Estatal de Población**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio, con la fuente de financiamiento de Participaciones Estatales.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de participaciones estatales, ejercidos por el Consejo Estatal de Población, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Al verificar la página de transparencia del Consejo Estatal de Población, se constató que han omitido publicar y actualizar información en materia de transparencia.

*Mediante oficios COESPO/030/2024 y COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, capturas de pantalla de la página electrónica en materia de transparencia, donde se encuentra la información actualizada con hipervínculos habilitados en las fracciones observadas.*

(A.F. 1° SA - 11; 2° SA - 17)

## 5.2. REA: Participaciones Estatales

---

De los **Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales**, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, devengaron **\$459,497.44**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,084.50**, que comprende la irregularidad, **Gastos pagados sin documentación comprobatoria**.

### Control Interno

*1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Los recursos emanados de ejercicios anteriores cuentan con normativa proveniente de las participaciones estatales.

### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Consejo Estatal de Población**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, por la Secretaría de Finanzas, los recursos ejercidos fueron economías generadas de cada ejercicio anterior, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Consejo Estatal de Población**, administró los remanentes de ejercicios anteriores en su cuenta bancaria respectiva.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Consejo Estatal de Población**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$68,108.25, por la compra de artículos de papelería y material de limpieza, sin embargo, omiten presentar comprobante de transferencia bancaria, listas firmadas del personal que recibió los materiales, entradas y salidas de almacén y evidencia documental que acredite la distribución de los materiales a las diversas áreas del Consejo.

*Mediante oficios COESPO/030/2024 y COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, constancias de situación fiscal de los proveedores, alta en el padrón de proveedores de la Oficialía Mayor de Gobierno, cotizaciones y requisición firmada por el personal que recibió los materiales, formato de entrega de bienes, suministros y servicios, comprobante de transferencia bancaria y evidencia fotográfica.*

(A.F. 1° SA - 1; 2° SA - 2, 3)

- Pagaron \$5,220.00, por mantenimiento a equipos de cómputo, omitiendo presentar bitácoras que indiquen los servicios realizados, que incluyan el número de inventario de los bienes a los cuales se realizó el mantenimiento, así como, resguardo de los equipos. *El ente fiscalizable no presentó propuesta de solventación, dentro del plazo previsto en el artículo 35 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.*

(A.F. 2° SA - 1)

- La institución bancaria realizó el cargo de \$1,084.50, por concepto de seguro, correspondiente al mes de julio, sin embargo, omiten presentar comprobante fiscal digital por internet y documentación justificativa referente a las pólizas de seguro.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, estado de cuenta del mes de agosto, en el que ya no se ve reflejado el importe por dicho concepto, no obstante, omiten presentar el comprobante fiscal digital por internet y póliza de seguro del mes de julio, y/o en su caso evidencia de la cancelación del seguro.*

(A.F. 2º PDP - 1)

- Erogaron \$52,202.89, por la adquisición de artículos de papelería, productos de limpieza y servicio de soporte, monitoreo, gestión y mantenimiento a equipos de cómputo, así como, instalación de red wifi, antivirus y office, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental de la recepción de bienes y servicios adquiridos y bitácora de los equipos en los cuales fueron instalados los programas.

*Mediante oficios COESPO/030/2024 y COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, requisiciones, bitácora de mantenimiento, orden de pago, cotizaciones, cuadros comparativos de precios, resguardo de bienes que recibieron el servicio, constancias de situación fiscal de los proveedores, evidencia fotográfica de la instalación y configuración de PC office, así como, formato de entrega de los servicios.*

(A.F. 1º PDP - 1, 2; 2º PDP - 1)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Registraron aumentos a la cuenta contable; "3220-2021 Resultado de Ejercicios Anteriores 2021" por \$694,232.14, bajo el concepto de alta de bienes muebles, sin embargo, el registro realizado es incorrecto, toda vez que no atiende la normatividad aplicable.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, argumentan en propuesta de solventación, que se llevarán a cabo las reclasificaciones contables, mismas que serán presentadas en la cuenta pública del segundo trimestre abril - junio 2024, sin embargo, omiten presentar dichas reclasificaciones.*

(A.F. 2° SA - 1)

- Adquirieron unidad vehicular por \$350,900.00, no obstante, el Consejo, omitió realizar el reconocimiento en la información financiera de la afectación a la cuenta contable "3220 Resultado de Ejercicios Anteriores", en virtud de que dicha adquisición se encuentra avalada por su Junta Directiva, a efectuarse con recursos de remanentes de ejercicios anteriores, por el monto de \$300,000.00, asimismo, la erogación excede el importe autorizado.

*Mediante oficio COESPO/0167/2024, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro, sin embargo, omiten realizar el reconocimiento de la adquisición, en la información financiera con afectación a la cuenta contable "3220 Resultado de ejercicio anteriores", además no justifican el importe erogado superior al autorizado.*

(A.F. 2° SA - 2)

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Consejo Estatal de Población**, no recibió recursos provenientes de fondos federales, por lo que la documentación comprobatoria del gasto no está sujeta a ser cancelada con la leyenda de "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente a esta fuente de financiamiento.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Consejo Estatal de Población**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago al cierre del periodo de revisión, con esta fuente de financiamiento.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el **Consejo Estatal de Población**, se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Consejo Estatal de Población**, recibió los bienes y servicios contratados en tiempo y en forma por parte de los proveedores.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Omitieron realizar el registro en el Activo No Circulante, así como en el inventario de bienes muebles, por la adquisición en el ejercicio fiscal 2022 de dos impresoras, diez computadoras de escritorio, monitor, teclado y mouse, así como, de una unidad vehicular provisionada en 2022 y pagada en 2023, por un importe total de \$694,232.14.

*Mediante oficio COESPO/030/2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro al activo no circulante correspondiente a los bienes observados.*

(A.F. 1º PRAS - 1)

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Consejo Estatal de Población**, no recibió recursos federales, por lo que no está obligado a informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Consejo Estatal de Población**, informó adecuadamente sobre el monto de los recursos recibidos, las acciones a realizar y las metas.

## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable	
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	27,662.44	22,465.94	5,196.50	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	236,911.59	218,986.61	17,924.98	
Pago de gastos improcedentes	112,086.19	112,086.19	0.00	
Pago de gastos en exceso	18,261.96	7,275.00	10,986.96	
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	8,141.05	3,215.20	4,925.85
<b>Total</b>		<b>403,063.23</b>	<b>364,028.94</b>	<b>39,034.29</b>

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre de 2023**, por la cantidad de **\$39,034.29**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$4,137,538.04**, el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$3,678,040.60**, y remanentes de ejercicios anteriores por **\$459,497.44**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## 6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
		Subsanados	
Ninguno	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Realizaron el registro de gasto devengado por la adquisición de consumibles para equipos de impresión, sin contar con la documentación que de soporte al registro realizado.

## 6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

<b>Concepto de la Irregularidad</b>	<b>Casos</b>		
	<b>Determinados</b>	<b>Subsanados</b>	<b>No Solventados</b>
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	3	3	0
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	2	2	0
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Consejo Estatal de Población**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Consejo Estatal de Población

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>(Pesos)</b>				
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y Equipo de Administración	288,141.74	248,761.30	0.00	536,903.04
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	796,370.84	0.00	796,370.84
<b>Total</b>	<b>288,141.74</b>	<b>1,045,132.14</b>	<b>0.00</b>	<b>1,333,273.88</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incrementó **\$1,045,132.14**, en el rubro de Mobiliario y Equipo de Administración por \$248,761.30, correspondiente a 10 computadoras y 2 impresoras multifuncionales, adquiridas en el ejercicio fiscal 2022, y registradas en el Activo No Circulante en el ejercicio fiscal 2023, así como, en el rubro de Vehículos y Equipo de Transporte por **\$796,370.84**, por adquisición de un vehículo en el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de \$350,900.00 y el registro de una unidad vehicular por la cantidad de \$445,470.84, provisionada en el ejercicio fiscal 2022 y pagada en 2023.

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de

las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Consejo Estatal de Población**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente**", "**Registro e Integración Presupuestaria**", "**Importancia Relativa**" y "**Devengo Contable**".

## 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**, establece elaborar y diseñar políticas públicas que atiendan las necesidades de la población, proporcionar el conocimiento sociodemográfico en el Estado de Tlaxcala, efectuar acciones de difusión referentes a los comportamientos sociales de la población, fortalecer la coordinación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno, impulsar acciones de capacitación y sensibilización en temas sociodemográficos.

En este sentido el **Consejo Estatal de Población**, tiene como objetivo contribuir a la planeación del desarrollo económico y social de Tlaxcala, en los ámbitos Estatal, Municipal y de Comunidad, a través de la aplicación y aprovechamiento de la información socio-demográfica e indicadores estadísticos generados en un marco del pleno de respeto a los derechos humanos, por medio de la generación, compilación y facilitación de información demográfica, para conducir y regular los fenómenos de población.

### Cumplimiento de metas

El **Consejo Estatal de Población**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 17 acciones programadas; 1 reportó cumplimiento del 50.0%, 3 alcanzaron el 98.0 %, 10 alcanzaron el 100.0%, y 3 reportaron cumplimientos superiores al 100.0%.

## Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del **Consejo Estatal de Población**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	88.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.9%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	71.3%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.0%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
6. Obras y acciones de la muestra autorizada	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	N/A
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	N/A
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	N/A
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	N/A
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	N/A
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	N/A
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	N/A
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	72.7%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el ente ejerció el 88.7% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera, ya que el 99.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 71.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 56 de las 77 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Consejo Estatal de Población**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  
- Artículos 2, 16, 17, 19, 21, 22 fracción III, 23 fracción II, 24, 27, 33, 34, 35, 36, 38 fracción I, 41, 42 párrafo primero, 43, 44, 52 y 67 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  
- Artículos 96 párrafos primero y penúltimo, 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
  
- Artículo 3 párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
  
- Artículos 29 fracciones III, V y VI, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
  
- Anexo 1 del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Normativa Estatal**

- Artículo 73 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 15, 16 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 63 fracciones I, II, III, VIII, XXI, XXXI, XXXII, XXXIII y XLIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 136, 272, 275, 288, 294 fracción IV, 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto, séptimo, 4, 13 fracción II, incisos a), c), y d), 54 fracción IV, 105 fracción VIII, 108 fracción VII, 137 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 7, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 26 fracciones I, III, VIII, IX, X y XI del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población.
- Artículos 8, 11 párrafo segundo, 12 fracciones I, II, IV y IX incisos c) y d), 13 fracciones I incisos d) y e), II, incisos a), c), y d), 42 fracción VI, 43 fracción III, 44 fracción V, 45 fracción III, y 50 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

- Capítulos 1, primer párrafo, 3 inciso a), 7 inciso c) y 14 inciso b) de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos.
- Artículos 3, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Apartado 8, numeral 1.4 fracciones II, IV, VI, XIV y 2 fracción XVII, del Manual de Organización del Consejo Estatal de Población.

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Consejo Estatal de Población** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	38	23	7	5	77	2	12	6	1	0	21
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>38</b>	<b>23</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>77</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>21</b>

*R= Recomendaciones*

*SA = Solicitudes de Aclaración*

*PDP = Probable Daño Patrimonial*

*PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria*

*PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **13. Procedimientos Jurídicos**

### **13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Consejo Estatal de Población**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

#### **14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del Consejo Estatal de Población**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Consejo Estatal de Población** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Consejo Estatal de Población**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.94** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso**.
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso**.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso**.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **50.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **68.42** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **73.91** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **85.71** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Consejo Estatal de Población, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación** , con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



CONSEJO ESTATAL  
DE POBLACIÓN  
(COESPO)